



Gesatlántico S.A.

SOCIEDAD GESTORA DE INSTITUCIONES
DE INVERSIÓN COLECTIVA

Madrid, 21 de febrero de 2001

**COMISIÓN NACIONAL DEL
MERCADO DE VALORES**
Dirección General de Entidades
Paseo de la Castellana, 19
28046 MADRID



Muy Señores nuestros:

El artículo 17 del R.D. 91/2001, de 2 de febrero, por el que se modifica el artículo 45.5 del R.D. 1393/1990, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 46/1984, de 26 de diciembre, reguladora de las instituciones de inversión colectiva, establece que la comisión del depositario no podrá exceder, para los FIM, del 2 por 1.000 anual del patrimonio custodiado.

La modificación de la base, pasando de valor nominal patrimonio custodiado a patrimonio custodiado, ha obligado a recalcular los nuevos porcentajes que se aplican a los FIM desde el pasado 18 de febrero de 2001. Dichos porcentajes calculados, que no suponen una elevación de las anteriormente aplicadas, son los que se detallan en el anexo adjunto.

Atentamente,

GESATLÁNTICO, S.A.
SOCIEDAD GESTORA DE INSTITUCIONES
DE INVERSIÓN COLECTIVA
P.P.

ANEJO

INSTITUCIÓN	Porcentaje con base anterior	Porcentaje con nueva base
Fondoatlántico, FIM	0,26%	0,200%
Rentalatlántico, FIM	0,26%	0,200%
Bolsatlántico, FIM	0,25%	0,032%
Atlántico Divisa, FIM	0,25%	0,200%
Atlántico Plus, FIM	0,10%	0,095%
Atlántico Plus 2, FIM	0,10%	0,101%
Atlántico Plus 3, FIM	0,10%	0,100%
Atlántico Plus Premier, FIM	0,10%	0,076%
Eurobolsa Atlántico, FIM	0,10%	0,081%
Atlántico Mixto, FIM	0,15%	0,064%
Atlántico Mundibolsa, FIM	0,10%	0,090%
Atlántico Mundibolsa 2, FIM	0,10%	0,081%
Eurobolsa Atlántico Plus, FIM	0,10%	0,076%
Atlántico Mundibolsa 3, FIM	0,10%	0,074%
Atlántico Premier, FIM	0,10%	0,097%
Atlántico Mixto 2, FIM	0,15%	0,105%
Atlántico Mixto 3, FIM	0,15%	0,093%
Atlántico Mixto 4, FIM	0,15%	0,062%
Eurobolsa Atlántico 2, FIM	0,10%	0,098%
Atlántico Euroacción, FIM	0,25%	0,020%
Atlántico Mundibolsa 4, FIM	0,10%	0,105%
Atlántico Mixto Premier, FIM	0,15%	0,087%
Atlántico Bolsa Premier, FIM	0,15%	0,037%
Atlántico Bolsa Global, FIM	0,15%	0,010%